



RESOLUCION R-Nº 1253-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2024

Expte. Nº 17.903/23

VISTO estas actuaciones y el reintegro efectuado a favor de la Prof. Beatriz GUEVARA, responsable de la Comisión de la Mujer dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 23.652,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho reintegro se realizó por las compras realizadas por la mencionada, relacionadas con elementos de librería, insumos de botiquín femenino, efectuadas durante el mes de setiembre de 2023, para el normal funcionamiento y mantenimiento de las actividades de la Comisión.

QUE en fs. 2 a 4 y 6 se adjuntan los comprobantes y otra documentación para su control y reconocimiento.

QUE la reposición de fondos solicitada por la Prof. GUEVARA, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Extensión Universitaria.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control, liquidación y registro en la respectiva partida presupuestaria, emitiendo OPAC Nº 341/2024 (fs. 16 y vuelta) por la suma detallada anteriormente.

QUE la devolución de fondos se concretó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

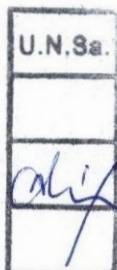
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución del gasto realizado y el reintegro efectuado a favor de la Prof. Beatriz GUEVARA, responsable de la Comisión de la Mujer dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 23.652,00), por la compra de elementos de librería, insumos de botiquín femenino, para el normal funcionamiento de las actividades de la Comisión.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

- R.0012.014.005.000.12.01.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 6.000,00
- R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 3.010,00
- R.0051.014.005.000.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4 \$ 1.320,94
- R.0051.014.005.000.12.01.00.00.12.00.2.5.2.0000.1.21.3.4 \$ 4.521,21
- R.0051.014.005.000.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 3.799,99
- R.0051.014.005.000.12.01.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 5.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA